

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA Y OCHO CIVIL DEL CIRCUITO**

Bogotá D.C., dieciséis (16) de marzo de dos mil veintitrés (2023)

Proceso No.: 110013103038-2022-00350-00

El abogado RAFAEL ALBERTO ARIZA VESGA, aportó el poder general que le fuera conferido por PAULA MARCELA MORENO MOYA en representación de AXA COLPATRIA SEGUROS S.A., por tanto, resulta procedente conforme a los artículos 74 y 75 del Código General del Proceso, reconocerle personería. Además, presentó recurso de reposición contra el auto admisorio.

En consecuencia, se tendrá por notificada a la demandada AXA COLPATRIA SEGUROS S.A., por conducta concluyente conforme al inciso primero del artículo 301 del Código General del Proceso, esto es el 17 de enero de 2023, pues en dicha fecha fue presentado el recurso en el que menciona la providencia a notificar.

Por lo expuesto, el Juzgado Treinta y ocho Civil del Circuito de Bogotá D.C.,

RESUELVE

PRIMERO: RECONOCER personería al abogado RAFAEL ALBERTO ARIZA VESGA en calidad de apoderada judicial de AXA COLPATRIA SEGUROS S.A. en los términos y para los efectos del poder conferido.

SEGUNDO: TENER POR NOTIFICADA por conducta concluyente a la demandada AXA COLPATRIA SEGUROS S.A. de conformidad con el inciso primero del artículo 301 del Código General del Proceso en la fecha en que presentó el recurso de reposición, **17 de enero de 2023.**

NOTIFÍQUESE

Firmado electrónicamente

**CONSTANZA ALICIA PIÑEROS VARGAS
JUEZ
(3)**

MT

Esta providencia se notifica por anotación en estado electrónico
No. **37** hoy **17 de marzo de 2023** a las **8:00 a.m.**

MARIA FERNANDA GIRALDO MOLANO
SECRETARIA

Firmado Por:
Constanza Alicia Pineros Vargas
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 038
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5454421ea985091a2d2a49a93d1934d113fd21b9db4e434b9f3c50507bafc782**

Documento generado en 16/03/2023 03:38:32 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>